



# Universidad Politécnica de Tulancingo

## Informe Trimestral de Actividades

### Dirección de Vinculación y Extensión

**Trimestre** enero-marzo

**Fecha** 15 de marzo de 2021

<b>Componente</b>	2. Extensión y Vinculación	<b>Actividad</b>	2.4 Vínculo Interinstitucional
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de convenios de colaboración en educación superior firmados		
<b>Resumen Narrativo</b>	2.4 Firma de convenios de colaboración en educación superior		
<b>Supuestos</b>	Las empresas, organismos e instituciones tienen interés para firmar convenios de mutua cooperación.		
<b>Medios de Verificación</b>	Convenios trimestrales firmados mediante la descripción del proceso para convenios generado y ubicado en la Dirección de Vinculación de la Universidad Politécnica de Tulancingo.		

### Metas Trimestrales

<b>Programada</b>	22	<b>Alcanzada</b>	22
-------------------	----	------------------	----

### Descripción de Actividades

- Se llevó a cabo la firma de 22 Convenios de colaboración con los diferentes sectores productivos, realizándolo mediante la gestión de modalidad a distancia.
- Se realizó el seguimiento de egresados, con la finalidad de mantener la vinculación.
- Se llevaron a cabo conferencias que les permita a los estudiantes incrementar sus competencias sociales con el saber y hacer-ser que impulse profesionales integrales capaces de adaptarse a los cambios de nuestros tiempos.



# Universidad Politécnica de Tulancingo

## Informe Trimestral de Actividades

### Desarrollo de Actividades y Evidencia Fotográfica

#### Convenios

**Objetivo:** Gestionar convenios de colaboración entre gobierno, universidad y empresa para el intercambio de conocimientos y oportunidades de inserción labor para los estudiantes de nuestra casa de estudios.

**Impacto:** A través de la firma de convenios se mantiene una estrecha relación con empresas e instituciones nacionales e internacionales, con el objeto de colaborar en los campos de la docencia, la investigación la difusión de la cultura, a través de estancias, estadías, servicio social, transferencia de tecnología, consultorías, asesorías, y desarrollo de proyectos, promoviendo mediante los programas de formación de la UPT, el desarrollo profesional de los alumnos y egresados.

Se llevó acabo la firma de 22 Convenios de colaboración con los diferentes sectores productivos, realizándolo mediante la gestión de modalidad a distancia.

- **Sector Empresarial:**

1. ECONOSUPER
2. ADMINISTRADORA DE COMERCIOS Y FRANQUICIAS
3. HOSPITAL Y SERVICIOS MÉDICOS DE TULANCINGO S.A. DE C.V.
4. HOTEL VILLASOL
5. AUTONATION S.A.P.I. DE C.V.
6. MA DISESEL SOLUTIONS
7. GERCHAS ARQUITECTOS S.A. DE C.V.
8. KUMON INSTITUTO DE EDUCACIÓN, S.A. DE C.V.
9. ESCUELA PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS
10. INNOVACIÓN FISCAL
11. RC PERFORMANCE AUTO SERVICIO
12. HERRAJES DEL VALLE
13. PUNTO 82 INNOVACIONES
14. ÁTICO MUEBLES & DECORACIONES
15. RC REFACCIONARIA
16. BARCEL S.A. DE C.V.
17. SERVICIOS CORPORATIVOS CARGO MASTERS S.A. DE C.V.
18. GRUPO GRAJAR MAANI S.A. DE C.V.
19. PORCELANAS ÁNFORA
20. ALIMENTOS Y COMIDAS REGIONALES ENRIQUE S.A. DE C.V.
21. DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS K.E.H. S.A DE C.V.
22. DATA EVOLUTION SERVICES 2020



# Universidad Politécnica de Tulancingo

## Informe Trimestral de Actividades



### CONVENIO UPT – PORCELANAS ANFORA

Convenio General de Colaboración que celebran por una parte la Universidad Politécnica de Tulancingo, representada por su Rector, el Dr. Arturo Gil Borja, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento se le denominará "LA UPT"; y por la otra parte, PORCELANAS ANFORA S. DE R.L. DE C.V. representado en este acto por su Ing. Fernando Buendía Hernández, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA"; y cuando actúen en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I Declara "LA UPT":

I.1 Que es organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, creado por decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 07 de noviembre de 2016.

I.2 Tiene como objetivos principales impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, tecnológica de valores cívicos y éticos, conscientes del contexto nacional económico, político y social además de difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

I.3 Que entre sus funciones es fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado; impulsar la calidad de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico con los más altos estándares de calidad; suscribir convenios de cooperación con organizaciones e instituciones sociales, públicas y privadas nacionales e internacionales.

I.4 Que el Dr. Arturo Gil Borja, acredita su personalidad como Rector, con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Omar Fayad Meneses, con fecha del 20 de octubre de 2016 y está



facultado para firmar el presente documento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XVI de su Decreto de creación por ser el Representante Legal, y máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad.

I.5 Señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Calle Ingenierías Número 100, Col. Huapalcalco, C.P. 43029, municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes el UPT021202956.

I.6 Que tiene interés en celebrar el presente convenio con "LA EMPRESA".

##### II. Declara "LA EMPRESA":

II.1 Que, de conformidad con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con clave de R.F.C.: PAN040712UIA, expedida en el año 2004, en la ciudad de Pachuca y establece su personalidad jurídica y patrimonio propio. De acuerdo con Acta Constitutiva 77754.

II.2 "LA EMPRESA" tiene por objeto:

- a) La fabricación, distribución y venta de toda clase de cerámicas, sus similares, así como la compraventa, importación, exportación y distribución de artículos y equipos necesarios para ello y en general cualquier mueble e inmueble susceptible de comercio necesario para el cumplimiento de tales fines.

II.3 Que la representación de "LA EMPRESA" recae en Ing. Fernando Buendía Hernández, de conformidad con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con clave de R.F.C.: PAN040712UI expedida en el año 2004, en la ciudad de Pachuca, y establece su personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.4 Que señala como su domicilio legal ubicado en Camino a Pozos Tález Km 1.5 Fraccionamiento Industrial La Reforma, Mineral de la Reforma; Hidalgo, C.P. 42186, con número de teléfono (771) 7163100, y correo electrónico anfora@anfora.com

II.5 Que tiene interés en celebrar el presente convenio con "LA UPT".



### CLÁUSULAS

#### PRIMERA - OBJETO.

El objeto del presente convenio es de carácter general, la colaboración entre "LAS PARTES", en alianzas estratégicas de Servicio Social, Estadías, Educación Continua, Servicios Tecnológicos, Bolsas de Trabajo que llegasen a realizar los alumnos de la UPT, y Programas de Posgrado, así como la promoción y prestación de servicios con los que cuentan "LAS PARTES".

#### SEGUNDA - ACCIONES CONJUNTAS.

Acuerdan que llevarán a cabo acciones conforme a las competencias y facultades que respectivamente les corresponde para:

- A. Implementar acciones, proyectos o programas derivados del presente convenio.
- B. Elaboración de trabajos con el fin de impulsar que las instituciones desarrollen programas o proyectos de interés y beneficio mutuo.

#### TERCERA - CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para el desarrollo de las actividades enumeradas en la cláusula anterior, "LAS PARTES", acuerdan suscribir "CONVENIOS ESPECÍFICOS", que deberán estar debidamente firmados por los representantes legales de cada una de ellas, en los cuales se describirán con toda precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades, los aspectos financieros y materiales, presupuestos, aspectos de propiedad intelectual, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances económicos de cada uno de dichos programas, los que deberán estar siempre equilibrados en beneficio y obligaciones para "LAS PARTES".

#### CUARTA - RESPONSABILIDADES.

"LA EMPRESA", designa como responsable para dar debido seguimiento al presente convenio al Ing. Fernando Buendía Hernández, con cargo de Director de Operaciones.



"LA UPT", designa como responsable para dar debido seguimiento al presente convenio a la Dra. Dulce Marisa Barberena Serrano, Directora de Vinculación y Extensión.

#### QUINTA - FACULTADES DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para el adecuado desarrollo de las acciones del presente convenio, los responsables operativos mencionados en la cláusula cuarta tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

Seguimiento de las actividades contenidas en los acuerdos específicos.

A. Participación en reuniones presenciales y virtuales de conformidad con los planes de trabajo.

#### SEXTA - MODIFICACIONES.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento, mediante instrumento debidamente firmado por el representante de cada una de ellas, mismo que entrará en vigor en la fecha en que "LAS PARTES", así lo estipulen.

"LAS PARTES", manifiestan expresamente que los instrumentos modificatorios mencionados en el párrafo anterior, una vez firmados, formarán parte integrante del presente convenio.

#### SÉPTIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES", acuerdan que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, previa notificación por escrito con 30 días naturales de anticipación, en tal caso se entiende que todas las actividades planeadas con anterioridad y que consten en convenios específicos vigentes, continuarán hasta la fecha de su terminación.

#### OCTAVA - VIGENCIA.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 5 años; dicha vigencia podrá renovarse cuantas veces lo decidan de común acuerdo "LAS PARTES"; y lo manifiestan por escrito en instrumento debidamente firmado por los representantes legales de cada una de ellas, mismo que formará parte integral del presente convenio.



# Universidad Politécnica de Tulancingo

## Informe Trimestral de Actividades



### NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES", acuerdan que el personal que designe cada una de ellas para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia a la que pertenece, por lo que no se generarán relaciones laborales entre los trabajadores de una u otra parte, ni se considerarán entre éstas como patrón sustituto.

DÉCIMA. - "LAS PARTES", se obligan a mantener una relación en paz y a salvo a cada una, por cualquier conflicto que, en materia laboral, se presentara con sus trabajadores, esto en el entendido de que son las únicas obligadas del cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral individuales o colectivas, puesto que dichos trabajadores, se encuentran bajo las órdenes, subordinación y dependencia de "LAS PARTES".

### DÉCIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES.

Para efectos de comunicación y notificaciones que deban hacerse con motivo del presente instrumento, "LAS PARTES", señalan como domicilio para recibirlos los mencionados en sus declaraciones, obligándose a dar aviso por escrito de cualquier cambio de domicilio en forma fehaciente, acordándose en el presente instrumento que cualquier notificación que se practique se entenderá legalmente efectuada en los domicilios antes mencionados.

### DÉCIMA SEGUNDA. - AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES", manifiestan y reconocen que en el presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, lesión o cualquier vicio del consentimiento, ya que mutuamente han convenido sobre su objeto, así como todo lo estipulado en el mismo; por lo que, en caso de controversia o duda en la interpretación o incumplimiento de este, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

### DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES", acuerdan que, para la resolución de cualquier controversia relacionada con el incumplimiento de este convenio, se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.



Enteradas "LAS PARTES", de su contenido, alcance y fuerza legal, se firma el presente convenio de colaboración por duplicado en la ciudad Tulancingo, Hidalgo a 26 de enero del 2021.

Por "LA UPT"

Dr. Arturo Gil Borja  
Rector

Por "LA EMPRESA"

Ing. Fernando Buendía Hernández  
Director de Operaciones

### TESTIGOS

Por "LA UPT"

Dra. Dulce Marisá Barboena Serrano  
Directora de Vinculación y Extensión

Por "LA EMPRESA"

Lic. Maureen A. Lobatón Ángeles  
Jefa de Atracción de Talento

Por "LA UPT"

Lic. Alfonso Ordaz Gómez  
Dirección Jurídica

Por "LA EMPRESA"

Lic. Amanda Campa Hernández  
Gerente de Relaciones Industriales

Resolución del Consejo de Gobierno, suscrito el día 26 de enero de 2021 en Tulancingo, de Hgo. Hidalgo por un parte, la Universidad Politécnica de Tulancingo y por la otra parte, "LA UPT" representada por el Dr. Arturo Gil Borja, Rector y por la otra parte, "GRUPO ROMA SA DE CV" representada por la Lic. Silvia Vargas Vargas, Representante Legal y por la otra parte, "LA EMPRESA" representada por el Ing. Fernando Buendía Hernández.



### CONVENIO UPT – ADMINISTRADORA DE COMERCIOS Y FRANQUICIAS SA DE CV - GRUPO ROMA

Convenio General de Colaboración que celebran por una parte la Universidad Politécnica de Tulancingo, representada por su Rector, el Dr. Arturo Gil Borja, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento se le denominará "LA UPT"; y por la otra parte, GRUPO ROMA representada por la razón social de ADMINISTRADORA DE COMERCIOS Y FRANQUICIAS SA DE CV representado en este acto por su Representante legal Silvia Vargas Vargas, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA"; y cuando actúen en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", el tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I Declara "LA UPT":

I.1) Que es organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, creado por decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 07 de noviembre de 2016.

I.2) Tiene como objetivos principales impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, tecnológica de valores cívicos y éticos, conscientes del contexto nacional, económico, político y social además de difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

I.3) Que entre sus funciones es fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado; impulsar la calidad de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico con los más altos estándares de calidad; suscribir convenios de cooperación con organizaciones e instituciones sociales, públicas y privadas nacionales e internacionales.



I.4) Que el Dr. Arturo Gil Borja, acredita su personalidad como Rector, con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Omar Fayad Meneses, con fecha del 20 de octubre de 2016 y está facultado para firmar el presente documento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XVI de su Decreto de creación por ser el Representante Legal, y máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad.

I.5) Señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Calle Ingenierías Número 100, Col. Huapacalco, C.P. 43629, municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes el UPT021202856.

I.6) Que tiene interés en celebrar el presente convenio con "LA EMPRESA".

II. Declara "LA EMPRESA":

II.1) Que, de conformidad con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con clave de R.F.C.: ACF0302285AA, expedida en el año 2008, en la ciudad de México, y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2) "LA EMPRESA" tiene por objeto:

a) La prestación de Servicios Técnicos y Profesionales.

II.3) Que la representación de "LA EMPRESA" recae en Silvia Vargas Vargas, de conformidad con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con clave de R.F.C.: VAVS840421UH5, expedida el 14 de enero de 2011, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

II.4) Que señala como su domicilio legal ubicado en Huabuco No. 37 Col. Roma Sur, CP. 06760 Alc. Cuauhtémoc, Ciudad de México, con número de teléfono 55 52 64 76 55, y correo electrónico a: [v.vargas@gruporoma.com](mailto:v.vargas@gruporoma.com).

II.5) Que tiene interés en celebrar el presente convenio con "LA UPT".



# Universidad Politécnica de Tulancingo

## Informe Trimestral de Actividades



### CLÁUSULAS

#### PRIMERA - OBJETO.

El objeto del presente convenio es de carácter general, la colaboración entre "LAS PARTES", en alianzas estratégicas de Servicio Social, Estadías, Educación Continua, Servicios Tecnológicos, Bolsa de Trabajo que llegasen a realizar los alumnos de la UPT y Programas de Posgrado, así como la promoción y prestación de servicios con los que cuentan "LAS PARTES".

#### SEGUNDA - ACCIONES CONJUNTAS.

Acuerdan que llevarán a cabo acciones conforme a las competencias y facultades que respectivamente les corresponde para:

- A. Implementar acciones, proyectos o programas derivados del presente convenio.
- B. Elaboración de trabajos con el fin de impulsar que las instituciones desarrollen programas o proyectos de interés y beneficio mutuo.

#### TERCERA - CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para el desarrollo de las actividades enumeradas en la cláusula anterior, "LAS PARTES", acuerdan suscribir **CONVENIOS ESPECÍFICOS**, que deberán estar debidamente firmados por los representantes legales de cada una de ellas, en los cuales se describirán con toda precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades, los aspectos financieros y materiales, presupuestos, aspectos de propiedad intelectual, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances económicos de cada uno de dichos programas, los que deberán estar siempre equilibrados en beneficio y obligaciones para "LAS PARTES".

#### CUARTA - RESPONSABILIDADES.

"LA EMPRESA", designa como responsable para dar debido seguimiento al presente convenio a Lic. Silvia Vargas Vargas, con cargo de Gerente de Capital Humano.

"LA UPT", designa como responsable para dar debido seguimiento al presente convenio a la Dra. Dulce Marisa Barberena Serrano, Directora de Vinculación y Extensión.

#### QUINTA - FACULTADES DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

Página 3 de 6



Para el adecuado desarrollo de las acciones del presente convenio, los responsables operativos mencionados en la cláusula cuarta tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

Seguimiento de las actividades contenidas en los acuerdos específicos.

- A. Participación en reuniones presenciales y virtuales de conformidad con los planes de trabajo.

#### SEXTA - MODIFICACIONES.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento, mediante instrumento debidamente firmado por el representante de cada una de ellas, mismo que entrará en vigor en la fecha en que "LAS PARTES", así lo estipulen.

"LAS PARTES", manifiestan expresamente que los instrumentos modificatorios mencionados en el párrafo anterior, una vez firmados, formarán parte integrante del presente convenio.

#### SÉPTIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES", acuerdan que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, previa notificación por escrito con 30 días naturales de anticipación, en tal caso se entiende que todas las actividades planeadas con anterioridad y que consten en convenios específicos vigentes, continuarán hasta la fecha de su terminación.

#### OCTAVA - VIGENCIA.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años; dicha vigencia podrá renovarse cuantas veces lo decidan de común acuerdo "LAS PARTES", y lo manifiesten por escrito en instrumento debidamente firmado por los representantes legales de cada una de ellas, mismo que formará parte integral del presente convenio.

#### NOVENA - AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES", acuerdan que el personal que designe cada una de ellas para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, continuará bajo la dirección y

Página 4 de 6



dependencia a la que pertenezca, por lo que no se generarán relaciones laborales entre los trabajadores de una u otra parte, ni se considerarán entre éstas como patrón sustituto.

DÉCIMA - "LAS PARTES", se obligan a mantener una relación en paz y a salvo a cada una, por cualquier conflicto que, en materia laboral, se presentara con sus trabajadores, esto en el entendido de que son las únicas obligadas del cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral individuales o colectivas, puesto que dichos trabajadores, se encuentran bajo las órdenes, subordinación y dependencia de "LAS PARTES".

#### DÉCIMA PRIMERA - NOTIFICACIONES.

Para efectos de comunicación y notificaciones que deban hacerse con motivo del presente instrumento, "LAS PARTES", señalan como domicilio para recibir las mencionadas en sus declaraciones, obligándose a dar aviso por escrito de cualquier cambio de domicilio en forma fehaciente, acordándose en el presente instrumento que cualquier notificación que se practique se entenderá legalmente efectuada en los domicilios antes mencionados.

#### DÉCIMA SEGUNDA - AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES", manifiestan y reconocen que en el presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, lesión o cualquier vicio del consentimiento, ya que mutuamente han convenido sobre su objeto, así como todo lo estipulado en el mismo por lo que, en caso de controversia o duda en la interpretación o incumplimiento de este, "LAS PARTES", lo resolverán de común acuerdo.

#### DÉCIMA TERCERA - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES", acuerdan que, para la resolución de cualquier controversia relacionada con el incumplimiento de este convenio, se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Página 5 de 6



Enteradas "LAS PARTES", de su contenido, alcance y fuerza legal, se firma el presente convenio de colaboración por duplicado en la ciudad Tulancingo, Hidalgo a 11 de enero del 2021.

Por "LA UPT"

Dr. Arturo Gil Borja  
Rector

Por "LA EMPRESA"

Lic. Silvia Vargas Vargas  
Gerente de Capital Humano

#### TESTIGOS

Por "LA UPT"

Dra. Dulce Marisa Barberena Serrano  
Directora de Vinculación y Extensión

Por "LA UPT"

Lic. Alfonso Ordaz Gómez  
Dirección Jurídica

Este documento es copia de un documento electrónico. La UPT es miembro de la Universidad Politécnica de Tulancingo, de conformidad con el acuerdo de colaboración entre la UPT y la Universidad Politécnica de Tulancingo, suscrita el 11 de enero del 2021. Este documento es copia de un documento electrónico. La UPT es miembro de la Universidad Politécnica de Tulancingo, de conformidad con el acuerdo de colaboración entre la UPT y la Universidad Politécnica de Tulancingo, suscrita el 11 de enero del 2021.

Página 6 de 6



# Universidad Politécnica de Tulancingo

## Informe Trimestral de Actividades



### CLÁUSULAS

#### PRIMERA - OBJETO.

El objeto del presente convenio es de carácter general, la colaboración entre "LAS PARTES", en alianzas estratégicas de Servicio Social, Estadías, Educación Continua, Servicios Tecnológicos, Bolsa de Trabajo que llegasen a realizar los alumnos de la UPT y Programas de Posgrado, así como la promoción y prestación de servicios con los que cuentan "LAS PARTES".

#### SEGUNDA - ACCIONES CONJUNTAS.

Acuerdan que llevarán a cabo acciones conforme a las competencias y facultades que respectivamente les corresponde para:

- Implementar acciones, proyectos o programas derivados del presente convenio.
- Elaboración de trabajos con el fin de impulsar que las instituciones desarrollen programas o proyectos de interés y beneficio mutuo.

#### TERCERA - CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para el desarrollo de las actividades enumeradas en la cláusula anterior, "LAS PARTES", acuerdan suscribir **CONVENIOS ESPECÍFICOS**, que deberán estar debidamente firmados por los representantes legales de cada una de ellas, en los cuales se describirán con toda precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades, los aspectos financieros y materiales, presupuestos, aspectos de propiedad intelectual, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances económicos de cada uno de dichos programas, los que deberán estar siempre equilibrados en beneficio y obligaciones para "LAS PARTES".

#### CUARTA - RESPONSABILIDADES.

"LA EMPRESA", designa como responsable para dar debido seguimiento al presente convenio a **L.A.G.E Samantha Sánchez Flores**, con cargo **Jefa de Recursos Humanos y Gestor de Calidad Hospitalaria**.

"LA UPT", designa como responsable para dar debido seguimiento al presente convenio a la **Dra. Dulce Marisa Barberena Serrano**, **Directora de Vinculación y Extensión**.

Página 3 de 6



### CONVENIO UPT – HOSPITAL Y SERVICIOS MÉDICOS DE TULANCINGO S.A. DE C.V.

Convenio General de Colaboración que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tulancingo**, representada por su Rector, el **Dr. Arturo Gil Borja**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento se le denominará "LA UPT"; y por la otra parte, **Hospital y Servicios Médicos de Tulancingo S.A. de C.V.** representado en este acto por **Lic. Eulalio Márquez Alvarado** a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA", y cuando actúen en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. Declara "LA UPT":

I. Que es organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, creado por decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 07 de noviembre de 2016.

II. Tiene como objetivos principales impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, tecnológica de valores cívicos y éticos, conscientes del contexto nacional económico, político y social además de difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

III. Que entre sus funciones es fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado; impulsar la calidad de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico con los más altos estándares de calidad; suscribir convenios de cooperación con organizaciones e instituciones sociales, públicas y privadas nacionales e internacionales.

Página 1 de 6



#### QUINTA - FACULTADES DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para el adecuado desarrollo de las acciones del presente convenio, los responsables operativos mencionados en la cláusula cuarta tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

Seguimiento de las actividades contenidas en los acuerdos específicos.

- Participación en reuniones presenciales y virtuales de conformidad con los planes de trabajo.

#### SEXTA - MODIFICACIONES.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento, mediante instrumento debidamente firmado por el representante de cada una de ellas, mismo que entrará en vigor en la fecha en que "LAS PARTES", así lo estipulen.

"LAS PARTES", manifiestan expresamente que los instrumentos modificatorios mencionados en el párrafo anterior, una vez firmados, formarán parte integrante del presente convenio.

#### SÉPTIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES", acuerdan que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, previa notificación por escrito con 30 días naturales de anticipación, en tal caso se entiende que todas las actividades planeadas con anterioridad y que consten en convenios específicos vigentes, continuarán hasta la fecha de su terminación.

#### OCTAVA - VIGENCIA.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de **dos años**; dicha vigencia podrá renovarse cuantas veces lo decidan de común acuerdo "LAS PARTES", y lo manifiesten por escrito en instrumento debidamente firmado por los representantes legales de cada una de ellas, mismo que formará parte integral del presente convenio.

#### NOVENA - AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.

Página 4 de 6



"LAS PARTES", acuerdan que el personal que designe cada una de ellas para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia a la que perteneciera, por lo que no se generarán relaciones laborales entre los trabajadores de una u otra parte, ni se considerarán entre éstas como patrón sustituto.

DÉCIMA - "LAS PARTES", se obligan a mantener una relación en paz y a salvo a cada una, por cualquier conflicto que, en materia laboral, se presentara con sus trabajadores, esto en el entendido de que son las únicas obligadas del cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral individuales o colectivas, puesto que dichos trabajadores, se encuentran bajo las órdenes, subordinación y dependencia de "LAS PARTES".

#### DÉCIMA PRIMERA - NOTIFICACIONES.

Para efectos de comunicación y notificaciones que deban hacerse con motivo del presente instrumento, "LAS PARTES", señalan como domicilio para recibirlos los mencionados en sus declaraciones; obligándose a dar aviso por escrito de cualquier cambio de domicilio en forma fehaciente, acordándose en el presente instrumento que cualquier notificación que se practique se entenderá legalmente efectuada en los domicilios antes mencionados.

#### DÉCIMA SEGUNDA - AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES", manifiestan y reconocen que en el presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, lesión o cualquier vicio del consentimiento, ya que mutuamente han convenido sobre su objeto, así como todo lo estipulado en el mismo; por lo que, en caso de controversia o duda en la interpretación o incumplimiento de este, "LAS PARTES", lo resolverán de común acuerdo.

#### DÉCIMA TERCERA - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES", acuerdan que, para la resolución de cualquier controversia relacionada con el incumplimiento de este convenio, se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Página 5 de 6



# Universidad Politécnica de Tulancingo

## Informe Trimestral de Actividades



Enteradas "LAS PARTES", de su contenido, alcance y fuerza legal, se firma el presente convenio de colaboración por duplicado en la ciudad Tulancingo, Hidalgo a los 12 días del mes de enero del 2021.

Por "LA UPT"

Por "LA EMPRESA"

Dr. Arturo Gil Borja  
Rector

Lic. Eulalio Márquez Alvarado  
Director General

### TESTIGOS

Por "LA UPT"

Por "LA EMPRESA"

Dra. Dulce Marisa Barberena Serrano  
Directora de Vinculación y Extensión

L.A.E. Samanta Sánchez Flores  
Jefa de Recursos Humanos y Gestor de Calidad Hospitalaria

Por "LA UPT"

Por "LA EMPRESA"

Lic. Alfonso Ordaz Gómez  
Dirección Jurídica

L.A.E. Irma Leticia Rios Ortiz  
Directora Administrativa

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO. CARRILLO DE LA ROSA 100, TULANCINGO, HIDALGO. TEL: 7534133-7534333. WWW.UPT.TULANCINGO.HIDALGO.MX



I.IV Que el Dr. Arturo Gil Borja, acredita su personalidad como Rector, con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Omar Fayad Meneses, con fecha del 20 de octubre de 2016 y está facultado para firmar el presente documento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XVI de su Decreto de creación por ser el Representante Legal, y máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad.

I.V Señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Calle Ingenierías Número 100, Col. Huapalcalco, C.P. 43629, municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes el UPT021202956.

I.VI Que tiene interés en celebrar el presente convenio con "LA EMPRESA".

### II. Declara "LA EMPRESA":

II.I Que, de conformidad con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con clave de R.F.C.: **HSM780720AN6**, expedida en el año 1978, en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

II.II "LA EMPRESA" tiene por objeto:

- a) Ofrecer atención médica hospitalaria y de diagnóstico, con ética y calidez humana en instalaciones de vanguardia con tecnología de punta y personal médico y de enfermería altamente capacitado, para cubrir las necesidades de todos los usuarios que soliciten nuestros servicios.

II.III Que la representación de "LA EMPRESA" recae en Lic. Eulalio Márquez Alvarado, Director General y representante legal de conformidad con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con clave de R.F.C.: **HSM780720AN6**, expedida en el año 1978, en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

II.IV Que señala como su domicilio legal ubicado en **Morelos Oriente No. 102 Colonia Centro** con número de teléfono 01 (775) 7534133-7534333, y correo electrónico [gcalidad@clinicatulancingo.com](mailto:gcalidad@clinicatulancingo.com)

II.V Que tiene interés en celebrar el presente convenio con "LA UPT".



# Universidad Politécnica de Tulancingo

## Informe Trimestral de Actividades

### Seguimiento de egresados

**Objetivo:** Mantener la vinculación con nuestros egresados para la obtención de beneficios mutuos.

**Impacto:** Nos permite la actualización de datos, la pertinencia de los programas, satisfacer las necesidades de los empleadores, asegurar y garantizar la calidad de los estudios.

En el trimestre enero –marzo se realizaron las siguientes actividades:

- Publicación de vacantes de empresas que se encuentran vinculadas con nuestra casa de estudios, página de Facebook de la UPT.



# Universidad Politécnica de Tulancingo

## Informe Trimestral de Actividades

Egresados Upt  
2 de marzo a las 12:33

BUSCAMOS:  
**Programador .NET**

ids

**REQUISITOS**

- SQL
- BitBucket o conocimiento de repositorios /contenedores de código.
- TFS
- Jenkins
- Maven

**CONOCIMIENTOS:**

- BackDuck On Demand
- Artifactory
- CheckMarks Scan
- RLM
- SonarQube
- TFS
- Unity Pipeline
- Nivel de Inglés Técnico (85%) y Conversacional (70%)

**OFRECEMOS:**

- Plan de Carrera
- Prestaciones de Ley y superiores

Honor Office Temporal posteriormente en sitio en CD607 (Cerca de metro Barranca del Muerto)

DESARROLLO PROFESIONAL

ids Jobs  
1 de marzo a las 14:50

#DesarrolloProfesional | Forma parte de nuestro equipo ¡Gran oportunidad de aprendizaje y crecimiento profesional!

Egresados Upt  
2 de marzo a las 12:33

BUSCAMOS:  
**Programador .NET**

ids

**REQUISITOS**

- SQL
- BitBucket o conocimiento de repositorios /contenedores de código.
- TFS
- Jenkins
- Maven

**CONOCIMIENTOS:**

- BackDuck On Demand
- Artifactory
- CheckMarks Scan
- RLM
- SonarQube
- TFS
- Unity Pipeline
- Nivel de Inglés Técnico (85%) y Conversacional (70%)

**OFRECEMOS:**

- Plan de Carrera
- Prestaciones de Ley y superiores

Honor Office Temporal posteriormente en sitio en CD607 (Cerca de metro Barranca del Muerto)

DESARROLLO PROFESIONAL

ids Jobs  
1 de marzo a las 14:50

#DesarrolloProfesional | Forma parte de nuestro equipo ¡Gran oportunidad de aprendizaje y crecimiento profesional!

Egresados Upt  
11 de febrero

Hidalgo Más Fuerte

Por Ti Trabajador

BUSCANDO TRABAJO con tu Secretaría del Trabajo

BUSCANDO TRABAJO con tu Secretaría del Trabajo

Facilitar la vinculación laboral contribuye a la política pública Hidalgo Más Fuerte.

Ingresar a: <https://s-trabajo.hidalgo.gob.mx/cita/paretrabajo/> #ParaTITrabajador, #HidalgoMasFuerte

Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Hidalgo  
Organización gubernamental

Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Hidalgo  
10 de febrero

#BuscandoTrabajoConTuSecretariaDelTrabajo es el medio para

UPT  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO

M

MAYORES INFORMES:  
egresados@upt.edu.mx

Lideres CONSTRUYENDO su FUTURO

Calle Ingenieros #100

**VACANTES EGRESADOS UPT**

**MV-LINE S. DE R.L. DE C.V**  
Solicita  
**DBA MySQL**

**Requisitos:**

- Conocimientos en mysql o gusto por auto aprender este lenguaje de programación.
- Conocimientos en documentación de procesos y documentación de bases de datos.
- Capacidad para comprender procesos y aplicarlas mediante el desarrollo.
- Capacidad para solucionar problemas.
- Orado en ciencias informáticas, ingeniería o en un campo relacionado.

Lugar de trabajo Tulancingo centro.

Favor de enviar CV a [esanchez@mv-line.com.mx](mailto:esanchez@mv-line.com.mx) o comunicarse con:  
Ing. David Morales Camargo Cel: 5517956817  
Ing. Elizabeth Sanchez Vargas Cel: 5524949946  
En un horario de 9:00 a 16:00 horas.



# Universidad Politécnica de Tulancingo

## Informe Trimestral de Actividades

- Se realizó la capacitación a egresados para conocer la bolsa de trabajo y se participó en la feria de empleos virtual con OCC Mundial





# Universidad Politécnica de Tulancingo

## Informe Trimestral de Actividades

- Se coordinó con el área de Servicios Escolares para realizar el proceso de titulación en línea



### Visitas Guiadas y/o Conferencias

Con la finalidad de fortalecer la formación académica de nuestros estudiantes desde los primeros cuatrimestres, el modelo educativo establece una estrecha vinculación con los sectores social, educativo y productivo con el Programa de:

- Visitas Guiadas y /o Conferencias.** Como una actividad estratégica vinculada a la pertinencia del conocimiento, las visitas guiadas corresponden a objetivos específicos de los planes de estudio de cada Programa Educativo (PE), mismas que son programadas a empresas que puedan contribuir con una experiencia real de los contenidos de aprendizaje, complementando sus conocimientos con Conferencias que les permita incrementar sus competencias sociales con el saber y hacer-ser que impulse profesionales integrales capaces de adaptarse a los cambios de nuestros tiempos.

**Impacto:** Durante el periodo enero – marzo 2021, se logro realizar la gestión de cuatro conferencias.

A continuación, se desglosan estas actividades:

Debido a la contingencia del COVID -19 no se han realizado visitas guiadas desde el mes de abril de 2020.

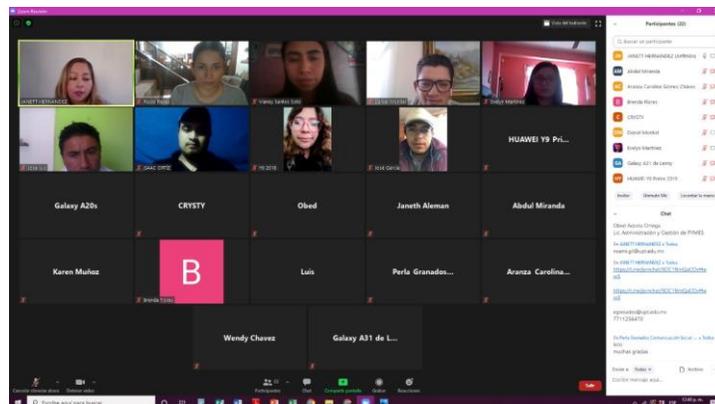


# Universidad Politécnica de Tulancingo

## Informe Trimestral de Actividades

	VIDEOCONFERENCIA	FECHA	PONENTE
<b>1</b>	<b>Plática Informativa para conocer la Bolsa de Trabajo Universitaria</b>	<i>15 de enero 12:00 h</i>	<b>Ing. Janett Hernández Espitia</b>
<b>2</b>	<b>Gestión y presentación Plataforma "Siente amor consciente"</b>	<i>8 de marzo 11:00 h</i>	<b>Lic. Isaac Escamilla Sandoval</b>
<b>3</b>	<b>Conferencia "Finanzas Sanas"</b>	<i>18 de marzo 12:00 h</i>	<b>Mtra. María Candelaria Monroy Peña</b>
<b>4</b>	<b>Conferencia "Igualdad y Equidad de Género"</b>	<i>24 de Marxo 12:00 h</i>	<b>Lic. Marcela Viveros</b>

### 1.- Plática Informativa para conocer la Bolsa de Trabajo Universitaria





# Universidad Politécnica de Tulancingo

## Informe Trimestral de Actividades

### 2.- Gestión y presentación de la Plataforma “SIENTE AMOR CONSIENTE”

**UPT**  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE  
TULANCINGO

**zoom**

*Líderes*  
**CONSTRUYENDO**  
su **FUTURO**

# INVITACIÓN

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

La Universidad Politécnica de Tulancingo en el marco del “Día Internacional de la Mujer” te invita a la Presentación de la Plataforma: **“SIENTE AMOR CONSIENTE”**

Ponente: **Lic. Isaac Escamilla Sandoval**  
Coordinador de Nuhusehe Educación y Desarrollo A.C.

Fecha: **08 de marzo de 2021, 11:00 horas.**

**Enlace plataforma ZOOM:**  
<https://us02web.zoom.us/j/84103515423?pwd=UHAveZG3RzWnZ2UmJUckF4QUdoZ09>  
**Meeting ID: 841 0351 5423 ----- Passcode: UPT2021**

Calle Ingenierías #100  
Col. Huapalcalco,  
Tulancingo, Hgo. (775) 75 5 82 02  
ext. 1301 [WWW.UPT.EDU.MX](http://WWW.UPT.EDU.MX) @UPTulancingo1 @UPTulancingo

Documento de Ame - america... | COCODI VISTAS QUIADAS - dire... | SIENTE AMOR CONSIENTE - Fo... x

docs.google.com/forms/d/16Nlygm1e1dLbXnSGnFBG... | SIENTE AMOR CONSIENTE - Formularios de Google docs.google.com

Enviar

Preguntas Respuestas 659

**NOMBRE COMPLETO \***  
Texto de respuesta corta

**PROGRAMA EDUCATIVO**  
Texto de respuesta corta

**CUATRIMESTRE \***  
Texto de respuesta corta

**TALLER \***  
Texto de respuesta corta

Escribe aquí para buscar 04:51 p.m. 22/03/2021



# Universidad Politécnica de Tulancingo

## Informe Trimestral de Actividades

### 3.- Conferencia “Finanzas Sanas”

